



**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN**
Lagasca, 120
28006 Madrid

Madrid, a 13 de abril de 2020

**Asunto: BBVA RMBS 17 Fondo de Titulización
Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 y 409 del Reglamento (UE) nº
575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre los
requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de
inversión (el “Reglamento 575/2013”).**

Por la presente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (“**BBVA**”) en calidad de originadora de las exposiciones titulizadas en BBVA RMBS 17 Fondo de Titulización y en calidad de entidad retenedora de un interés económico neto en dicha titulización de conformidad con el artículo 405, apartado 1, del Reglamento 575/2013 confirma:

- Que retiene a 31 de marzo de 2020 y de manera permanente el principal del Préstamo Subordinado (tramo de primera pérdida) y principal del Préstamo B de modo que la retención constituye un interés económico significativo que equivale a dicha fecha a un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del valor nominal de las exposiciones titulizadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 1. d) del citado artículo 405 del Reglamento 575/2013.
- Que no ha llevado a cabo ninguna actuación (cobertura del riesgo de crédito, venta, toma de posiciones cortas, etc.) que haya socavado la aplicación del requisito de retención previsto en el mencionado apartado 1 del artículo 405 del Reglamento 575/2013.

La presente comunicación la realiza BBVA a los efectos oportunos.